

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

104

MADRID NÚMERO 20

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Lucía Beltrán Fernández, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 356 de 2016 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto García Navío, don Antonio Vinuesa García, doña Aurín Divina Torres Ramírez, doña Delta González Pérez, don Joao Antonio Romanoff Peña, don Jorge Hilario Guiracocha Gurumendi, don Juan Antonio González Raboso, doña Marilenny Cuevas Reyes, don Pablo Flórez Rodríguez y don Víctor Manuel Blázquez Suárez, frente a “Promociones Inmobiliarias Fadir, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Antonio Vinuesa García, doña Aurín Divina Torres Ramírez, doña Delta González Pérez, don Joao Antonio Romanoff Peña, don Juan Antonio González Raboso, don Pablo Flórez Rodríguez, don Jorge Hilario Guiracocha Gurumendi, doña Marilenny Cuevas Reyes, don Víctor Manuel Blázquez Suárez y don Alberto García Navío, contra la mercantil “Promociones Inmobiliarias Fadir, Sociedad Limitada”, declaro nulos los despidos de fecha 15 de febrero de 2016 y, en consecuencia, condeno a la mercantil “Promociones Inmobiliarias Fadir, Sociedad Limitada”, a que readmita a los trabajadores en su puesto de trabajo en iguales condiciones que antes del despido, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta su efectiva readmisión, a razón de: don Antonio Vinuesa García, 71,43 euros diarios; doña Aurín Divina Torres Ramírez, 47,70 euros; doña Delta González Pérez, 38,69 euros; don Joao Antonio Romanoff Peña, 21,65 euros; don Juan Antonio González Raboso, 55,64 euros; don Pablo Flórez Rodríguez, 97,30 euros; don Jorge Hilario Guiracocha Gurumendi, 47,93 euros; doña Marilenny Cuevas Reyes, 39,08 euros; don Víctor Manuel Blázquez Suárez, 36,16 euros, y don Alberto García Navío, 73,97 euros.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274 con el número 2518/0000/61/0356/16 del “Banco Santander”, aportando el resguardo acreditativo, así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena en el “Banco Santander”, o presentar aval, de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento, de entidad financiera por el mismo importe en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Promociones Inmobiliarias Fadir, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 16 de septiembre de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/34.719/16)

